

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Directriz.....	2
Acuerdos.....	2
Resoluciones.....	6
DOCUMENTOS VARIOS	7
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Resoluciones.....	10
Edictos.....	12
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	13
REGLAMENTOS	17
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	21
RÉGIMEN MUNICIPAL	23
AVISOS	24
NOTIFICACIONES	37

El Alcance N° 8 a La Gaceta N° 55, circuló el lunes 19 de marzo del 2007 y contiene el Decretos del Poder Ejecutivo y Instituciones Descentralizadas.

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

N° 015-MTSS

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3), 18) y 20 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 25.1, 27.1, 98 y 99 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica, y 3 y 4 del Reglamento de Reorganización y Racionalización, ambos del Ministerio de Trabajo y Seguridad.

Considerando:

I.—Que los artículos 153 y 158 del Código de Trabajo permiten el fraccionamiento del período de vacaciones en dos tantos, cuando haya convenio entre las partes.

II.—Que muchos (as) funcionarios y funcionarias públicos (as) tienen cumplidos sus períodos de vacaciones, lo cual resulta inconveniente para ellos y para la Administración.

III.—Que el artículo 148 del Código de Trabajo concede feriado los días jueves y viernes santos, que para este año se dispuso en los días 5 y 6 de abril del 2007.

IV.—Que con ocasión de esa celebración y a efecto de que los funcionarios y funcionarias disfruten de mejor manera ese descanso, es oportuno conceder a título de vacaciones el día 4 de abril del 2007. **Por tanto,**

Se emiten las siguientes instrucciones, dirigidas a todos los jefes de los Ministerios e Instituciones Autónomas y Semiautónomas:

1. Autorizar la concesión a título de vacaciones a los servidores públicos, el día 4 de abril del 2007.
2. Tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios, e informar dichas medidas a los usuarios. Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier situación de emergencia.
3. Rige a partir de su divulgación.

San José, a los ocho días del mes de marzo del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Morales Hernández.- 1 vez.- (Solicitud N° 35830). C-15750.—(D015-22488).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 200-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 139, inciso 1), de la Constitución Política; y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, y en el Artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que las reuniones del Consejo de Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana son de interés para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pues este Consejo es el Órgano Colegiado que reúne a los titulares de los Ministerios o Secretarías de Estado con competencia en el área laboral de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, y República Dominicana.

2°—Que la participación del señor Francisco Morales Hernández, en este evento, responde a las funciones propias de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Francisco Morales Hernández, cédula 2-205-275, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para que participe en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana, que se llevará a cabo el día 23 de febrero de, 2007, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

Artículo 2°—Los gastos del señor Ministro serán cubiertos con recursos de las subpartidas 105.03 y 105.04 del Programa 729.00 a saber de la siguiente forma: -Por concepto de viáticos al exterior US \$ 217 por la partida 105.04 del Programa 729.00, -Por boleto de viaje US \$ 430 por la partida 105.03 del Programa 729.00; asimismo por la subpartida 105.04 del Programa 729 se cubrirán los gastos por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deba pagar en las terminales de transporte o cualquier erogación que por concepto de penalización deba girarse, por cambios imprevistos y debidamente justificados en los tiquetes aéreos.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación del funcionario, en la actividad denominada Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana, que se celebrará el 23 de febrero de 2007 en San Salvador, El Salvador, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—En tanto dure la ausencia del Señor Ministro, se nombra como Ministro a. í. de Trabajo y Seguridad Social, al señor Guillermo Matamoros Carvajal, cédula de identidad número 1-548-562, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 5°—Rige a partir del mediodía del 22 de febrero y hasta el día 23 de febrero de 2007.

Dado en la Presidencia de la República a los ocho días del mes de febrero de dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ. 1 vez.—(Solicitud N° 06200). -C-23595.—(21489).

N° 201-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política. Así como lo dispuesto en la Ley N° 8562 o Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República; y en el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que es de interés del Gobierno de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la participación de la Reunión de Cancilleres y de la XIX Cumbre del Grupo de Río, mecanismo de Concertación Regional al que el país otorga gran importancia por el diálogo político entre los países participantes.

2°—Que por ser el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el encargado de los temas relacionados con la Política Exterior y el diálogo entre los países miembros, se hace necesaria la participación del señor Bruno Stagno Ugarte, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, en la Reunión de Cancilleres y la XIX Cumbre del Grupo de Río, que se llevará a cabo en Guyana. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Bruno Stagno Ugarte, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; cédula N° 8-0068-0578, para que viaje a la ciudad de Georgetown, Guyana del 28 de febrero al 4 de marzo del 2007, a participar de la XIX Cumbre del Grupo de Río.

Artículo 2°— Los pasajes aéreos y gastos de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, bajo el programa 079-Actividad Central-Despacho del Ministro. Se le adelanta la suma de US\$192,00 diarios para un total de US\$960,00. Se le autoriza la suma de US \$ 500,00 de gastos de representación. Todo sujeto a liquidación. Se le autoriza al señor Ministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3°—Durante la ausencia del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, se nombra como Ministro a. í. de Relaciones Exteriores y Culto, al Sr. Edgar Ugalde Alvarez.

Artículo 4°—Rige el 28 de febrero al 4 de marzo del 2007.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—1 vez. -(Solicitud N° 45358).—C-13945.—(21425).

N° 202-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política, la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, N° 8562, publicada en el Alcance N° 60 a La Gaceta N° 250 del 29 de diciembre de 2006 y en el inciso 3) del artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227.